VOC

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2953

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEOCONFERENCIAS"

Asunción, 27 de junio de 2019

Visto: El memorando DGAF N.° 879 del 26 de junio de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando n.° 547/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 13/2019 "Adquisición de equipos para videoconferencias"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...",* asimismo, el artículo 34 del Decreto 21909/03 reglamentario de la misma ley.

Asimismo, las especificaciones técnicas expuestas en el memornado n.° 1594 del 28 de mayo de 2019, de la Dirección Administrativa, remitido por la Unidad Operativa de Contratación, que fueran utilizados como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 13/2019 "Adquisición de equipos para videoconferencias".

Así también, según la certificación de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 335/2019, emitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito disponible para el ejercicio del año 2019, de acuerdo con la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" .

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; además, de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 100 del 24 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 13/2019 **"Adquisición de equipos para videoconferencias"**.

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 13/2019 "**Adquisición de equipos para videoconferencias**".

3.- Establecer que los bienes de la presente licitación deberán ser entregadas conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Disponer que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- Autorizar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado